

ESTADO No. 017

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 8:00 a.m., de hoy **07 de Abril de 2014**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESION	HF7-081	COOMACON - COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS	231-233	02/04/2014	AUTO PARQ Nº 117	DISPOSICIONES: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: PRIMERO. DAR traslado al al titular del contrato de concesión HF7-081 del Informe de Fiscalización Integral del 22 de julio de 2013 del Consorcio HGC. SEGUNDO.- REQUERIR, al titular del contrato de concesión HF7-081, SO PENA DE SER MULTADO, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto allegue: a-) Copia de la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente, o en su defecto, certificación de ésta, donde conste el estado del trámite de dicha viabilidad ambiental. b-) Formato Básico Minero Semestral: 2008, 2009, 2012 y 2013 c-) Formato Básico Minero Anual 2008, 2011, 2012 y 2013

						d-) PTO según lo estipulado en el concepto técnico GTRM 137. TERCERO.- REQUERIR al titular del contrato de concesión HF7-081, SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD, para que en el término de treinta (30) días allegue: a-) Constancia de pago de las Regalías del I, II, III y IV trimestre de 2012 b-) Constancia de pago de las Regalías I y II trimestre de 2013 c-) Póliza Minero Ambiental para el segundo año de la etapa de explotación CUARTO.- APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2011 allegado por el titular minero. QUINTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
2	CONTRATO DE CONCESION	HF7-081	COOMACON - COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS	234-239	03/04/2014	AUTO PARQ Nº 121 REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado a la Sociedad COOMACON - COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS, en su condición de titular del Contrato de Concesión Nº HF7-081, del Informe de Fiscalización Integral-IFI realizado por el Consorcio HGC el día 06 de noviembre de 2013. DAR traslado a la Sociedad Titular del Contrato de Concesión Nº HF7-081 del Concepto Técnico PARQ – 089 del 25 de marzo de 2014. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HF7-081 bajo apremio de multa y por 30 días, para que allegue las correcciones de los Formatos Básicos Mineros anual 2010 y semestral 2011 de conformidad al artículo 115 de la Ley 685 de 2001.

							REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HF7-081, para que allegue los respectivos Formularios para Declaración y Liquidación de Regalías de los trimestres III y IV del año 2013, bajo causal de caducidad y por el término de 30 días de acuerdo al artículo 112 literal D de la Ley 685 de 2011. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HF7-081, para que constituya nueva Póliza Minero Ambiental, con otra Compañía Aseguradora, para amparar el tercer (3) año de la etapa de Explotación, periodo que se extiende hasta el 07 de enero de 2015, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte evaluativa del Concepto Técnico PARQ – 089 del 25 de marzo de 2014. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HF7-081, que la Compañía de Seguros CONDOR S.A. con la cual ha venido amparando el título minero, se encuentra en fase de liquidación por la Superintendencia Financiera mediante Resolución 2211 del 05 de diciembre de 2013. INFORMAR a la sociedad titular que para adelantar las labores propias y destinadas para la etapa de Explotación deberá contar con el respectivo PTO aprobado. INFORMAR al titular del contrato, que para desarrollar las actividades y labores propias de la etapa de Explotación, se debe contar con la respectiva Licencia Ambiental, otorgada por la Autoridad Ambiental competente. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
3	CONTRATO DE CONCESION	JB4-08081	CHIBCHA S.O.M.	315-317	04/04/2014	AUTO PARQ Nº 127	Requerimientos: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la

							Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado a CHIBCHA S.O.M., titular del Contrato de Concesión No. JB4-08081, del Informe de Fiscalización Integral del 16 de julio de 2013 del Consorcio HGC. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
4	CONTRATO DE CONCESION	JB4-08081	CHIBCHA S.O.M.	318-323	04/04/2014	AUTO PARQ Nº 128	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado a la Sociedad CHIBCHA S.O.M., del Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 23 de Octubre de 2013. DAR traslado al titular del Contrato de Concesión Nº JB4-08081 del Concepto Técnico PARQ Nº 095 del 31 de marzo de 2014. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al segundo (2) año de la etapa de exploración, periodo comprendido desde el 29 de agosto de 2013 al 28 de agosto de 2014, por valor de quinientos diecinueve mil doscientos catorce pesos M/CTE (\$519.214), cuyo pago fue efectuado mediante transacción de la sucursal virtual de BANCOLOMBIA, con fecha del 29 de agosto de 2013. APROBAR los Formatos Básicos Mineros correspondientes a las anualidades 2012, 2013 y semestral de 2013 de conformidad a las recomendaciones impartidas en el Concepto Técnico PARQ Nº 095 del 31 de marzo de 2014.

							APROBAR la Póliza de Cumplimiento de las Obligaciones Minero Ambientales No. 05 DL007335 con Certificado No. 05 DL014182, expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas CONFIANZA S.A., con vigencia desde el 05 de junio de 2013 al 29 de agosto de 2014, por valor asegurado de un millón ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos siete pesos M/CTE (\$1.155.407) INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JB4-08081, que antes de emprender cualquier actividad dentro del área del proyecto minero, este deberá realizar la respectiva sustracción de la misma ante la Autoridad Ambiental Competente ya que se encuentra dentro de la zona de Reserva Forestal del Pacífico. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
5	CONTRATO DE CONCESION	GEQ-097	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S	546-548	03/04/2014	AUTO PARQ Nº 123	Requerimientos: Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se procede a: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión GEQ-097 bajo el apremio de multa, con el objeto de que presente el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto los FBM semestral del año 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013; y FBM anuales de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa, con fundamento en los artículos 115 y 287 del Código de Minas, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto, aporte PTO de conformidad con las guías establecidas en el artículo 84 del citado Código

							de Minas. Se hace necesario recordar al titular que no podrá adelantar labores mineras sin la respectiva aprobación del PTO y de la licencia ambiental REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto y con fundamento en los artículos 115 y 287 del Código de Minas, para que demuestre la obtención de la respectiva Licencia ambiental, la cual, es un requisito obligatorio para comenzar las actividades de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, o en su defecto, aporten certificado actualizado que acredite el estado del trámite ambiental adelantado ante la Corporación Autónoma Regional competente, en busca de la obtención de la respectiva licencia ambiental. Se hace necesario recordarle al titular que no podrá adelantar labores mineras de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE sin la respectiva licencia ambiental. Adicionalmente, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 483 del 27 de mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: CORRER traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral-IFI- del 14 de agosto de 2013, elaborado por el consorcio HGC, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
6	CONTRATO DE CONCESION	GEQ-097	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S	549-553	04/04/2014	AUTO PARQ Nº 126	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a:

							DAR traslado a la Sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A., en su condición de titular del Contrato de Concesión N° GEQ-097, del Informe de Fiscalización Integral-IFI realizado por el Consorcio HGC el día 21 de noviembre de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
7	CONTRATO DE CONCESION	KL7-11281	PROYECTO COCO HONDO S.A.S.	195	17/10/2013	AUTO PARM N° 737	DISPOSICIONES: En consecuencia de los anterior y de conformidad con los estipulado en las Resoluciones N° 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 02 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería – ANM-, se procede a: PRIMERO DAR traslado a la sociedad PROYECTO COCO HONDO S.A.S., titular del Contrato de Concesión N° KL7-11281 del Informe de Fiscalización Integral del 6 de agosto de 2013. SEGUNDO NOTÍQUESE el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de Lo contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
8	CONTRATO DE CONCESION	KL7-11281	PROYECTO COCO HONDO S.A.S.	205-209	04/04/2014	AUTO PARQ N° 129	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado a la Sociedad PROYECTO COCO HONDO S.A.S., del Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 22 de Octubre de 2013.

							DAR traslado al titular del Contrato de Concesión N° KL7-11281 del Concepto Técnico PARQ N° 064 del 25 de Febrero de 2014. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al primer (1) año de la etapa de Exploración, periodo comprendido del 25 de enero de 2012 al 24 de enero de 2013, por valor de veintinueve millones trescientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos M/CTE (\$29.398.554), cuyo pago se efectuó mediante recibo de consignación DAVIVIENDA No. 22058825 con fecha del 06 de mayo de 2010. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KL7-11281, la presentación de los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de los años 2012 y 2013, por el termino de 30 días y bajo apremio de multa de conformidad al artículo 115 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR a la sociedad titular por el termino de 15 días y bajo causal de caducidad, según lo establecido en el artículo 112 literal F de la Ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones a la Póliza Minero Ambiental No. 05 DL007072 con Certificado No. 05 DL014955, expedida el 29 de enero de 2014 por la Compañía Aseguradora de Fianzas CONFIANZA S.A., con vigencia desde el 24 de enero de 2014 hasta el 24 de enero de 2015 y por valor asegurado de tres millones cuatrocientos treinta mil doscientos cincuenta pesos (\$3.430.250), teniendo en cuenta que la anualidad amparada y el valor asegurado no corresponden a la vigencia del contrato de conformidad al Concepto Técnico PARQ-064 del 25 de febrero de 2014. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. KL7-11281, que antes de emprender cualquier actividad dentro del área del proyecto minero, este deberá realizar la respectiva sustracción de la misma ante la Autoridad Ambiental Competente ya que se encuentra dentro de la zona de Reserva Forestal del Pacifico. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. KL7-11281, que antes de emprender cualquier actividad dentro del área del proyecto minero, deberá realizar ante la Autoridad Competente el trámite de la consulta
--	--	--	--	--	--	--	--

							previa establecida en los Art. 2, 7, 330 y 332 de la Constitución Política de Colombia, Convenio 169 OIT, Ley 21 de 1991 – Art. 6, 7, 15, Decreto 200 de 2003 núm. 4 Art. 16, Decreto 1720 de 2008, Ley 99 de 1993 Art. 76 y Decreto 1220 de 2005. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
9	CONTRATO DE CONCESION	KL7-11361	PROYECTO COCO HONDO S.A.S.	201-202	03/04/2014	AUTO PARQ Nº 124	DISPOSICIONES: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: PRIMERO. DAR traslado a la Sociedad Proyecto Coco Hondo S.A.S, del Informe de Fiscalización Integral del 2 de agosto de 2013 del Consorcio HGC. SEGUNDO. .- NOTIFÍQUESE el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
10	CONTRATO DE CONCESION	KL7-11361	PROYECTO COCO HONDO S.A.S.	203-206	04/04/2014	AUTO PARQ Nº 125	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado a la Sociedad VOTORANTIM METAIS COLOMBIA S.A.S., en su condición de titular del Contrato de Concesión Nº PROYECTO COCO

							HONDO S.A.S, del Informe de Fiscalización Integral-IFI realizado por el Consorcio HGC el día 04 de noviembre de 2013. DAR traslado a la Sociedad Titular del Contrato de Concesión N° KL7-11361 del Concepto Técnico PARQ – 060 del 24 de febrero de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
11	CONTRATO DE CONCESION	HAJ-082	JOSE ONEL MORENO MONTOKA EZEQUIEL DE JESUS URIBE GUTIERREZ	446-448	03/04/2014	AUTO PARQ N° 122	DISPOSICIONES: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: PRIMERO. DAR traslado a los titulares mineros del Informe de Fiscalización Integral del 22 de julio de 2013 del Consorcio HGC. SEGUNDO.- REQUERIR al titular del contrato de concesión HAJ-082, para que el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue, so pena de ser multados: a-) Formato Básico Minero Semestral: 2012 y 2013 b-) Licencia Ambiental o certificado emitido por la Autoridad Ambiental competente, en el cual conste el estado del trámite de la misma. TERCERO.- REQUERIR al titular del contrato de concesión HDH-152, para que el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue Póliza Minero Ambiental para amparar el período actual del contrato de concesión. CUARTO. NOTIFÍQUESE el presente acto conforme a lo establecido en la

							Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
12	CONTRATO DE CONCESION	JAN-10212X	VOTORANTIM METAIS COLOMBIA S.A.S.	224-228	02/04/2014	AUTO PARQ Nº 120	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado a la Sociedad VOTORANTIM METAIS COLOMBIA S.A.S., en su condición de titular del Contrato de Concesión N° JAN-10212X, del Informe de Fiscalización Integral-IFI realizado por el Consorcio HGC el día 23 de noviembre de 2013. DAR traslado a la Sociedad Titular del Contrato de Concesión N° JAN-10212X del Concepto Técnico PARQ – 068 del 27 de febrero de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.



(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **07 de Abril de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JULIAN ALBERTO GRISALES GALVIS
GESTOR CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN

Elaboró: Saida Luz Córdoba Robledo